República de Colombia Gobernación de Santander	**RESPUESTA A OBSERVACIONES**	CÓDIGO	AP-CCP-RG-39
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACION	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 24 de junio de 2025

Señores:
INTERESADOS EN PRESENTAR PROPUESTA

REF: RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

PROCESO NO. IN-SAMC-25-01

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO CISTERNA PARA EL ACCESO DE AGUA POTABLE PARA ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO (EPMSC SOCORRO) EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Teniendo en cuenta las observaciones, por parte de los posibles proponentes o aspirantes a contratar dentro de la presente etapa, y con el ánimo de promover la TRANSPARENCIA, la SECRETARÍA DE INTERIOR procede a analizar y a resolver las solicitudes elevadas, dentro de la oportunidad legal del proceso de la Referencia.

ETAPA

1. **Publicación del proyecto de pliegos** **X**
2. Pliego de Condiciones Definitivos
3. Audiencia de Aclaración de Pliegos y de Riesgos(BIS)
4. Informe de Evaluación o Requisitos Habilitantes

LOS COCHES

OBSERVACIÓN 1:

- **PAZ Y SALVO MUNICIPAL:**

  El proponente deberá aportar el certificado de paz y salvo expedido por la entidad competente del municipio donde tenga su domicilio principal, en el que conste que no presenta deudas por concepto de impuestos municipales tales como el impuesto predial unificado, industria y comercio, avisos y tableros, o cualquier otro tributo de carácter local.

  Este certificado deberá tener una vigencia no superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, y constituirá un requisito habilitante para participar en el presente proceso de contratación. La no presentación de este documento, o su presentación con información incompleta o vencida, será causal de rechazo de la propuesta.

1. No se tiene claridad lo que motiva o justifica este requerimiento, o en que le beneficia a la Entidad dicho requisito, debido a que no se encuentra dentro del proceso, redacción alguna que lo sustente, y no se entiende por qué es tan importante para el Departamento de Santander, que los proponentes estén a paz y salvo con impuestos en el domicilio principal, el cual podría ser en otro departamento, y es que las sanciones por el no pago de esas obligaciones tributaria ya cuentan con una sanción de carácter legal, dentro de las cuales no esta la inhabilidad o prohibición de suscribir contratos con Entidades del Estado o presentar ofertas en los proceso de contratación, recordando que las inhabilidades o prohibiciones son taxativas, expresas y de interpretación restrictiva, es decir, deben estar establecidas en la norma y no se puede hacer uso de algún tipo de analogía o interpretación extendida de alguna de ellas.
2. El requisito, más allá de buscar un beneficio o de demostrar la capacidad del proponente, puede estar generando una restricción injustificada a la participación en el proceso: (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), al introducir posibles barreras de acceso y que no guardan relación con la capacidad del proponente para ejecutar el objeto contractual.

3. Cada municipio tiene sus propios procedimientos y tiempos para la expedición de estos certificados, lo cual puede generar demoras en la obtención del mismo, entre proponentes según su ubicación geográfica, circunstancia que puede llegar a desmotivar la participación de quienes están en la capacidad de cumplir con el objeto del proceso y futuro contrato. Ademas, la falta de paz y salvo local no afecta la idoneidad del contratista ni su capacidad jurídica, financiera o técnica.

SOLICITUD:

Con base en lo anterior, respetuosamente solicito a la entidad revisar la pertinencia del requisito y la necesidad de mantenerlo como exigencia, y de considerarlo prudente, suprimirlo de las condiciones habilitantes, o en su defecto, modificarlo para que sea exigible unicamente al momento de la suscripción del contrato, en caso de resultar adjudicatario, sin que su omisión conlleve el rechazo de la propuesta

OBSERVACIÓN 2.

- **EQUIPO ADICIONAL REQUERIDO EN EL CENTRO DE SERVICIOS OFRECIDO (30 PUNTOS)**

  El oferente deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo de herramientas técnicas especializadas, suficientes y en buen estado, destinadas a atender oportunamente los requerimientos de mantenimiento que surjan durante el término de la garantía otorgada por el fabricante.

  El equipo mínimo deberá estar compuesto por:

  1. Máquina de balanceo de ruedas.
  2. Máquina de banco enderezador de chasis.
  3. Prensa hidráulica.
  4. Equipos de desmontaje y montaje de motores del chasis.
  5. Compresores de aire y herramientas neumáticas.
  6. Equipo de pintura para vehículos de carga pesada.

  La Entidad otorgará puntaje de 4,00 total, si el proponente anexa este equipo de la siguiente manera:

Amablemente solicitamos a la entidad modificar el requerimiento de la siguiente forma:

El oferente debe presentar certificación expedida por el ensamblador o importador o distribuidor autorizado según sea el caso, donde se certifique que cuenta con un equipo mínimo de herramientas técnicas especializadas, suficientes y en buen estado, destinadas a atender oportunamente los requerimientos de mantenimiento que surjan durante el término de la garantía otorgada por el fabricante

El equipo mínimo deberá estar compuesto por:

1. Máquina de balanceo de ruedas.
2. Maquina de banco enderezador de chasis.
3. Prensa hidráulica.
4. Equipos de desmontaje y montaje de motores del chasis.
5. Compresores de aire y herramientas neumáticas.
6. Equipo de pintura para vehículos de carga pesada.

OBSERVACIÓN 3.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CHASIS	
	SE SOLICITA
	De 6 [illegible] hasta 1500 rpm [illegible] Rpm hasta 1.800 Rpm Mínimo 6.800 C.C
	Mínimo 275

Solicitamos a la entidad modificar los siguientes requerimientos con el ánimo que ella pluralidad de oferente, permitiendo la participación de mayor número de marcas de vehículos reconocidas y de gran trayectoria existentes en el País:

TORQUE:

Solicitamos ampliar el rango de las revoluciones desde 1.200 rpm hasta 1.700 rpm teniendo en cuenta que alcanzar el torque a menos revoluciones del motor evita disminuir la eficiencia del motor trabajando en su rango optimo de revoluciones para generar máxima fuerza por lo tanto adquiere una mejor potencia.

CILINDRADA:

Solicitamos se modifique el requerimiento desde 6.500 c.c. teniendo en cuenta que los motores de menor cilindrada en camiones incluyen menor peso lo que resulta en una mayor carga útil para el camión, ofrece mejor eficiencia de combustible asociada con emisiones más bajas, contribuyendo a una menor contaminación y menores costos de mantenimiento, los motores más pequeños suelen ser más eficientes en ciertos condiciones de operación

TANQUE DE COMBISTIBLE:

solicitamos ampliar la capacidad del tanque de combustible desde 275 litros

Agradecemos de antemano la atención prestada a nuestras solicitudes y en espera de que sean tenidas en cuenta para la elaboración de los términos definitivos y permitir así una mayor participación de oferentes dentro del proceso que se adelanta

RESPUESTA ENTIDAD:

Una vez revisadas las solicitudes presentadas, y la informcion contenida en los documentos del proceso, la Entidad se permite aceptar las solicitudes, asi;

OBSERVACIÓN NÚMERO 1:

En atención a la observación presentada en el marco del proceso de menor cuantía en referencia, relacionada con el requisito de presentar una certificación de paz y salvo por concepto de impuestos municipales del domicilio principal del proponente, la Gobernación de Santander se permite emitir la siguiente respuesta y decisión:

Conforme a los principios que rigen la contratación pública, particularmente el de pluralidad de oferentes, el cual tiene como finalidad propiciar la libre concurrencia y participación de los interesados en igualdad de condiciones, esta Entidad acoge la observación formulada y procederá a suprimir dicho requisito habilitante del proyecto de pliegos de condiciones.

En consecuencia, la Gobernación de Santander modificará el pliego de condiciones en lo pertinente, eliminando la exigencia del paz y salvo municipal como requisito habilitante, en aras de garantizar la transparencia, la eficiencia del proceso y una mayor concurrencia de oferentes.

Los principios de igualdad y concurrencia rigen en los procedimientos de selección competitivos de las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación. Con las excepciones previstas en el ordenamiento jurídico, esto significa que debe garantizarse la pluralidad de oferentes como condición necesaria para escoger la oferta más favorable a los intereses de la entidad.

OBSERVACIÓN NÚMERO 2:

La Gobernación de Santander, en el marco del principio de planeación y conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, ha decidido acoger la observación presentada en el proceso contractual, relacionada con el requisito de equipo adicional en el centro de servicios ofrecido.

En aras de garantizar la trazabilidad, legitimidad y veracidad de la información técnica relacionada con el equipo adicional ofrecido, esta entidad establecerá que la certificación correspondiente deberá ser expedida por el ensamblador, importador o distribuidor autorizado. Esta exigencia tiene como finalidad asegurar que los equipos cuentan con respaldo técnico oficial, se encuentran alineados con los estándares del fabricante, y pueden ser efectivamente utilizados en labores de mantenimiento o sustitución de los equipos principales.

OBSERVACIÓN NÚMERO 3: La Entidad, en el marco de los principios de planeación, eficiencia, transparencia y, especialmente, pluralidad de oferentes, ha realizado una revisión técnica y jurídica de la solicitud, concluyendo que es procedente aceptar la modificación de los rangos técnicos en los siguientes términos:

- Torque hasta 1.800 rpm
- Cilindrada mínimo 6.800 cc
- Tanque de combustible mínimo 210 litros

La modificación de estos parámetros no desvirtúa el objeto del proceso ni compromete las condiciones funcionales y operativas del bien requerido.

En este sentido, la modificación de los parámetros técnicos aquí aceptada tiene como finalidad permitir la participación de un mayor número de proponentes, eliminando posibles barreras de acceso sin menoscabar los estándares de calidad y funcionalidad requeridos.

La entienda acoge la observación presentada y procederá a realizar los ajustes respectivos en el pliego de condiciones definitivo. Esta decisión se adopta en garantía del principio de pluralidad de oferentes, procurando la participación de más proponentes en igualdad de condiciones, sin comprometer la finalidad del proceso ni la calidad del bien a adquirir.

CONDOR CARROCERIAS

1. Factor Técnico – Criterio de Cumplimiento de Aspectos Técnicos

Solicitamos se aclare si la simple manifestación escrita de cumplimiento, mediante carta firmada por el proponente, resulta suficiente para acreditar el ítem de **cumplimiento integral de aspectos técnicos**, tal como se ha hecho en procesos similares. Esta precisión es indispensable para garantizar igualdad en la interpretación por parte de todos los oferentes.

2. Equipo Adicional – Restricción a la Libre Concurrencia

En el numeral correspondiente al equipo adicional mínimo requerido, se exige:

- Máquina de balanceo de ruedas
- Banco enderezador de chasis
- Prensa hidráulica
- Equipos para desmontaje y montaje de motores del chasis
- Compresores de aire y herramientas neumáticas
- Equipo de pintura para vehículos de carga pesada

Estas exigencias **no guardan relación directa** con el objeto del contrato ni con la garantía de servicio postventa básico exigible. Son **características propias de un taller de colisión de alta complejidad**, lo cual **limita artificialmente la participación** de oferentes que, sin contar con dichos equipos, pueden cumplir cabalmente con el mantenimiento, suministro de repuestos y servicios posventa que el contrato requiere.

Adicionalmente, resulta evidente que la exigencia favorece directamente a un **único concesionario de la zona metropolitana de Bucaramanga (CODIESEL)**, lo que configura una **barrera a la libre concurrencia** y podría ser interpretado como una práctica de **direccionamiento y colusión**, contrarias a la contratación estatal (Ley 80/93 y Ley 1150/07).

3. Marca del Vehículo – Inducción Indirecta

Aunque en los pliegos no se menciona expresamente una marca específica, la redacción y exigencias técnicas (duración, repuestos, red de talleres) inducen implícitamente a que se oferten marcas tradicionales, especialmente **Chevrolet**, excluyendo otras marcas emergentes que cumplen o superan los estándares requeridos.

Solicitamos que:

- Se **acepte la acreditación del soporte posventa por medio de comercializadores autorizados a nivel nacional**, y no exclusivamente en la ciudad de Bucaramanga, permitiendo así la participación de más oferentes con presencia nacional.
- Se eliminen las exigencias de equipos que no tienen relación con la prestación del servicio posventa ni con la operación directa del vehículo ofertado.

RESPUESTA ENTIDAD:

Una revisadas las observaciones presentadas, la Entidad se permite dar respuesta en los siguientes terminos,

OBSERVACIÓN NÚMERO 1:

En atención a la observación formulada dentro del proceso de selección, respetuosamente nos permitimos aclarar que el proponente acreditará el cumplimiento integral de los aspectos técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

Para tal efecto, se deben allegar los siguientes documentos.

Certificación de existencia de la marca o, en su defecto, constancia expedida por el fabricante, distribuidor autorizado o la Cámara de Comercio, mediante la cual se acredite: La trayectoria y representación comercial de la marca en el país o a nivel internacional, y el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas exigidas por la entidad contratante.

OBSERVACIÓN NÚMERO 2:

En atención a la observación formulada por el interesado en relación con la exigencia incluida en el pliego de condiciones, referente al equipo adicional requerido en el centro de servicios la Gobernación de Santander se permite realizar la siguiente aclaración:

La mencionada exigencia se encuentra debidamente justificada desde el punto de vista técnico y jurídico, y tiene como finalidad garantizar que el proveedor cuente con las condiciones mínimas necesarias para asegurar un servicio de mantenimiento oportuno, eficiente y adecuado durante el período de garantía del bien objeto de adquisición.

Es importante resaltar que el vehículo cisterna será utilizado para atender necesidades operativas esenciales en el departamento, En este contexto, contar con un centro de servicio debidamente equipado con herramientas especializadas permite reducir los tiempos de atención, evitar interrupciones prolongadas en la operación del vehículo y prevenir riesgos que comprometan la continuidad del servicio.

Desde el punto de vista jurídico, esta exigencia se fundamenta en el principio de planeación (art. 26 de la Ley 80 de 1993) y en la idoneidad del contratista (art. 5 de la Ley 1150 de 2007), y no constituye una barrera a la libre concurrencia, ya que se aplica de manera general, objetiva y proporcional a todos los posibles oferentes, en aras de salvaguardar el interés público y asegurar la adecuada ejecución del contrato.

DIVEMOTOR

PRIMERA OBSERVACION: La Entidad solicita en los indicadores capacidad financiera, índice de liquidez

"Imagen tomada página 47 de 48

Indicadores	Indicador requerido
Para participar se requiere que este índice sea igual o mayor (≥) a 2,17	

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Divemotor se permite solicitar que estos sean ajustados de la siguiente forma:

Para participar se requiere que este índice sea menor o igual (≤) a 0,48 o 48%

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculara con base en la suma de la ponderación del pasivo total sobre el activo total de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES "Imagen tomada página 48

Para participar se requiere que éste índice sea mayor o igual a 2,94 veces

INDICADOR	Sugeridos: VALOR REQUERIDO	INDICADOR SUGERIDO
Índice de Liquidez	>= 2,17	<= 1,15
Índice de Endeudamiento	<= 0,48	<= 0,77
Razón de cobertura de intereses	>= 2,94	<= 0,20

SEGUNDA OBSERVACIÓN: En atención a lo solicitado por la Entidad, entendemos que la capacidad organizacional hace referencia a la aptitud para cumplir oportunamente con el objeto del contrato. En ese sentido, y como ha sido informado prevamente, Divemotor Colombia S.A.S. cuenta con un solido respaldo financiero y un capital significativo, lo cual garantiza nuestra capacidad para atender y respaldar adecuadamente el presupuesto requerido en el marco del proceso Nro. IN-SAMC-25-01, adelantado por Departamento de Santander. En virtud de lo anterior, y con el fin de facilitar nuestra participación en el proceso, respetuosamente solicitamos la viabilidad de ajustar el indicador de "Rentabilidad sobre activos", conforme a la propuesta que presentamos a continuación.

Indicadores Capacidad Organizacional

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Para participar se requiere que este índice sea igual o mayor (≥) a **0,14**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Para participar se requiere que este índice sea igual o mayor (≥) a **0,09**

Divemotor solicita ajustar este indicador así:

Sugeridos:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO	INDICADOR SUGERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	>= 0,14	<=0,03
Rentabilidad sobre activos	>= 0,05	<= 0,01

TERCERA OBSERVACIÓN: Especificaciones técnicas del Chasis; Amablemente, agradecemos analizar viabilidad de ajustar, las características técnicas como se sugiere en el cuadro adjunto:

Especificación	Requerimiento	Sugerencia
Modelo	Mínimo 2025	Mínimo Modelo 2024
Cilindrada	Mínimo 7.500 CC	Mínimo 7.200 CC
Tanque de Combustible	Mínimo 400 L	Mínimo 210 Litros

Cordialmente,
DIVEMOTOR COLOMBIA S.A.S

RESPUESTA ENTIDAD:

Una vez revisadas las solicitudes presentadas, y la informcion contenida en los documentos del proceso, la Entidad se permite aceptar parcialemte las solicitudes, asi;

OBSERVACIÓN NÚMERO 1 y 2:

PRIMERA OBSERVACIÓN: La Entidad solicita en los indicadores capacidad financiera, indice de liquidez.

*Imagen tomada pagina 41- 44

Indicadores	Indicador requerido

Para participar se requiere que éste índice sea igual o mayor (≥) a **2,17**

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Divemotor se permite solicitar que estos sean ajustados de la siguiente forma:

Para participar se requiere que **éste índice sea menor o igual (≤) a 0,48 o 48%**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación del pasivo total sobre el activo total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES *Imagen tomada pagina 45

Para participar se requiere que éste Indice sea mayor o igual a **2,94 veces**

Sugeridos:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO	INDICADOR SUGERIDO
Índice de Liquidez	>= 2,17	>= 1,15
Indice de Endeudamiento	<= 0,48	<= 0,77
Razon de cobertura de intereses	>= 2,94	>= 0,20

SEGUNDA OBSERVACIÓN En atención a lo solicitado por la Entidad, entendemos que la capacidad organizacional hace referencia a la aptitud para cumplir oportunamente con el objeto del contrato. En ese sentido, y como ha sido informado previamente, Divemotor Colombia S.A.S. cuenta con un solido respaldo financiero y un capital significativo, lo cual garantiza nuestra capacidad para atender y respaldar adecuadamente el presupuesto requerido en el marco del proceso Nro. IN-SAMC-25-01, adelantado por Departamento de Santander. En virtud de lo anterior, y con el fin de facilitar nuestra participación en el proceso, respetuosamente solicitamos la viabilidad de ajustar el indicador de "Rentabilidad sobre activos", conforme a la propuesta que presentamos a continuación:

DIVEMOTOR

Indicadores Capacidad Organizacional

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Para participar se requiere que éste índice sea igual o mayor (≥) a 0,14

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Para participar se requiere que éste índice sea igual o mayor (≥) a 0,09

Divemotor solicita ajustar este indicador así:

Sugeridos:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO	INDICADOR SUGERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0,14	≥ 0,03
Rentabilidad sobre activos	≥ 0,09	≥ 0,01

RESPUESTA PUNTO 1 Y 2

No se acepta la observación, respecto al estudio al Análisis del Sector, del proceso, hay que resaltar que el Estudio del Sector se desarrolló conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, Versión "02 DEL 24 DE JUNIO DE 2022", de Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

1. Análisis del Mercado

2. Análisis de la Demanda

3. Análisis de la Oferta

La Información Financiera que se utilizó para el Análisis de la Oferta se realizó con información financiera de la base de datos del SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REPORTE EMPRESARIAL (SIREM) de la Superintendencia de Sociedades, NIIF PLENAS INDIVIDALES Y SEPARADAS Y NIIF PYMES INDIVIDUALES PYMES SEPARADAS al, con corte a Diciembre 31 de 2024,NIIF,(http://www.supersociedades.gov.co/asuntos-economicos-y-contables/estudios-y-supervision-por-riesgos/SIREM/Paginas/default.aspx). Se

analizaron **146** Empresas de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional, empresas que se encuentran sometidas a inspección y vigilancia de la Superintendencia y que pertenecen al SECTOR REAL DE LA ECONOMÍA. DE LA BASE DE DATOS DE LA SUPERINTENDECIA DE SOCIEDADES. Las empresas hacen parte del CIUU Versión 4. Haciendo Hincapié que la Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, utiliza RECOMENDAR BASES DE DATOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y ESTAS PERTENECEN AL SECTOR REAL DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS, se utilizan empresas a NIVEL NACIONAL.

El Numeral XXII. "ANALISIS DE LA OFERTA" (del Estudio del Sector) DE LA INFORMACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR", en este punto, se encuentra definido la forma y el análisis de los Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional, del proceso, como se muestra a continuación: se construye una matriz con los indicadores a solicitar en el proceso de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y a los manuales de Colombia Compra Eficiente. Luego se agrupa la información y se establecen rangos en la tablas resumen para estudiar la tendencia de cada indicador de manera más depurada, PERMITIENDO ASÍ, CONOCER LA REALIDAD DE LA MUESTRA DE UNA FORMA MÁS EFECTIVA, seleccionándose así el rango con mayor participación en la tabla resumen como el mínimo o máximo requerido para los requisitos habilitantes financiero y organizacional, se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea) y DESVIACIÓN ESTÁNDAR POBLACIONAL (para mayor pluralidad), lo que justifica la escogencia del Indicador Financiero y Organizacional del proceso en mención.

Es oportuno transcribir la tabla publicada por la Agencia Colombia Compra Eficiente en la Guía para la elaboración de estudios del sector en la que señala como debe hacerse la interpretación de los índices financieros y su incidencia sobre los riesgos de un contrato estatal:

indicador	**si el indicador es mayor, la probabilidad de riesgo es**	**límite**
Índice de Liquidez	Menor	Mínimo
Índice de Endeudamiento	Mayor	Máximo
Índice de Razón de Cobertura de interés	Menor	Mínimo
Rentabilidad del Patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del Activo	Menor	Mínimo

Los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional NO SON RESTRICTIVOS, existen diversas formas de asociación, como: consorcios, uniones temporales u otra forma de asociaciones legalmente aceptada en Colombia, las cuales se pueden conformar en el presente proceso, SIN QUE ELLO MENOSCABE LA PLURALIDAD DE OFERENTES.

Se Concluye que el ESTUDIO DEL SECTOR realizado por el Departamento de Santander contempla todos los requisitos de la Guía para la Elaboración de los

mismos, que el Estudio del Sector realizado por la entidad es veraz, relevante, los datos y análisis registrados, están conforme a la realidad de la Economía Colombiana, y al sector analizado, el mismo responde a un Estudio serio, cuidadoso y soportado, en el que se analizó las diferentes variables que aplican para poder determinarlo, conforme a la guía que Colombia Compra Eficiente había expedido para el efecto y al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, POR ENDE SE MANTIENEN LOS INDICADORES PLASMADOS EN EL ESTUDIO DEL SECTOR.

OBSERVACIÓN NÚMERO 3:

Referente al modelo del vehículo, nos permitimos informar lo siguiente:

La adquisición de un vehículo correspondiente al modelo actual del año (2025) permite prevenir riesgos operativos, financieros y fiscales para la entidad, tales como:

1. Depreciación acelerada desde el momento de la compra, como ocurre con vehículos de modelos anteriores.
2. Mayor frecuencia de mantenimiento correctivo o aumento en los costos por desgaste prematuro de componentes.
3. Posibles hallazgos fiscales derivados de la compra de activos cuyo valor comercial es inferior al precio pagado.

Por lo tanto, la compra de un vehículo modelo 2025 se enmarca en el principio de uso eficiente y responsable de los recursos públicos, y contribuye a evitar un posible detrimento patrimonial.

Referente a los requerimientos de la cilindrada y tanque de combustible, se solicita tener en cuenta lo indicado en la respuesta número 3, emitida a la empresa los coches.

FASICAR S.A.S.

OBSERVACION N° 1: Se solicita a la entidad aclarar cuales son las razones por las cuales dentro del presente proceso de selección no hicieron uso de información actualizada y certera que realmente **INCIDIERAN** en el presente proceso.

2. DEL DOCUMENTO ESTUDIOS DEL SECTOR – ANALISIS DE PRECIOS

La entidad realizo análisis del precio en el cual por intermedio de la CPS MARCELA MEJIA LOPEZ adscrita a la oficina de contratación departamental, sin embargo, no adjunta las mismas al proceso, tampoco establece la forma como adquirieron las cotizaciones:
- Si las solicitaron por correo que es el deber ser
- Si cada uno de los cotizantes las hicieron llegar en físico
- Si algún funcionario de la entidad fue directamente a cada una de las compañías, y se las entregaron de manera inmediata.

Por lo anterior mencionado **NO EXISTE UNA TRAZABILIDAD DE LA MANERA COMO LA ENTIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS ADQUIRIO LAS COTIZACIONES.**

OBSERVACION N° 2: Requerimos a la entidad para que informe que herramientas uso para solicitar dichas cotizaciones.

CARRERA 29 No 36-13 oficina 5 Barrio el llanito GIRON TEL. 6913265

FASICAR S.A.S

- Si fue por correo enviar el pantallazo de los correos entre las partes.
- Si fue en físico los respectivos radicados de cada una de ellas.
- y si fue algún otro método alternativo informarlo acompañado de su respectiva evidencia.

En el documento de **ANALISIS DE LA OFERTA** la entidad hace mención del Municipio de El Playón, en este sentido solicitamos a la entidad aclarar si el proceso corresponde a una fiel copia de algún proceso que adelanto el Municipio mencionado con anterioridad.

Por otro lado, la entidad hace uso una muestra de 146 Empresas de la Super Intendencia de Sociedades a nivel nacional, sin embargo, observamos en los cuadros de los **ANALISIS DE LA MUESTRA** y la información contenida es totalmente diferente, por las siguientes razones:

Los cuadros a continuación muestran las cifras reales de acuerdo a la información tenida en cuenta por la entidad:

LIQUIDEZ		ENDEUDAMIENTO		C. INTERESES		PATRIMONIO		ACTIVO	
2	1,23	1	0,61	1	0,61	0	0	0	0
32	19,63	22	13,5	21	12,88	146	100	146	100
68	43,22	17	10,43	36	22,09	0	0	0	0
38	23,31	24	14,72	56	40,21	0	0	0	0
7	4,29	53	36,18	11	6,75	0	0	0	0
8	4,91	36	22,09	7	4,29	0	0	0	0
5	3,07	9	5,52	5	3,07	0	0	0	0
3	1,84	4	2,45	2	1,23	0	0	0	0
6	3,68	2	1,23	6	3,68	0	0	0	0
4	2,45	1	0,61	2	1,23	0	0	0	0
2	1,22	1	0,61	2	1,23	0	0	0	0
175	**108,86**	**170**	**107,95**	26	15,95	0	0	0	0
				175	**113,22**	0	0	0	0
						146	**100**	**146**	**100**

DIFERENCIAS PARA EL CASO DE LA LIQUIDEZ: la entidad indica inicialmente que la muestra de las empresas tenidas inicialmente son 146 pero para este caso las que se tienen en cuenta son 175, por otro lado, el porcentaje suma una totalidad de 108.86%, el cual debe corresponder realmente al 100%.

DIFERENCIAS PARA EL CASO DEL ENDEUDAMIENTO: la entidad indica inicialmente que la muestra de las empresas tenidas inicialmente son 146 pero para este caso las que se tienen en cuenta son 170, por otro lado, el porcentaje suma una totalidad de 107.95%, el cual debe corresponder realmente al 100%.

DIFERENCIAS PARA EL CASO DE COBERTURA DE INTERESES: la entidad indica inicialmente que la muestra de las empresas tenidas inicialmente son 146 pero para este caso las que se tienen en cuenta son 175, por otro lado, el porcentaje suma una totalidad de 113.22%, el cual debe corresponder realmente al 100%.

DIFERENCIAS PARA EL CASO DE RENTABILIDAD DE PATRIMONIO Y PATRIMONIO: la entidad indica inicialmente que la muestra de las empresas tenidas inicialmente son 146 y de hecho en el estudio se tienen en cuenta la misma cantidad de empresas, sin embargo existe una diferencia en el resultado final, teniendo en cuenta que en ambos casos el estudio arroja el mismo resultado y para determinar el indicador se hace de la misma manera lo que supone que debería arrojar el mismo indicador, pero es curioso de manera mágica para el patrimonio arroje un indicador diferente al activo, debido a esto podremos concluir que existe un pequeño acomodamiento en los indicadores teniendo en cuenta que no es confiable y real el estudio que la entidad usa para establecer este requisito habilitante.

Caso más grave se denota la falta de exactitud en la parte documental para establecer los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta que de primera mano la entidad establece una muestra de 146 empresas lo cual no es cierto, por la sencilla razón que en estos indicadores tiene en cuenta 175 – 170 y 146, pero de manera inmediata describe un **ANEXO EMPRESAS** con una totalidad de 242 empresas con estados financieros de años anteriores y en otros casos con nombres de empresas indicadas que ya han sido liquidadas.

OBSERVACION N° 3: Solicitamos a la entidad establecer indicadores financieros y organizacionales hacer uso de herramientas reales y actualizadas.

RESPUESTA ENTIDAD:

Una revisadas las observaciones presentadas, la Entidad se permite dar respuesta en los siguientes terminos,

OBSERVACIÓN N° 1: Se solicita a la entidad aclarar cuales son las razones por las cuales dentro del presente proceso de selección no hicieron uso de información actualizada y certera que realmente INCIDIERAN en el presente proceso.

1. Teniendo en cuenta el estudio exhaustivo y completo realizado por el equipo estructurador del proceso de selección; respecto de los ASPECTOS ECONÓMICOS – INDICADORES ECONÓMICOS NACIONALES en la cual la entidad menciona: "LOS INDICADORES ECONÓMICOS NACIONALES COMO FACTOR DE ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA PUEDEN INCIDIR EN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL...", a partir de este enunciado se encienden las alertas de que existe una evidente desactualización de los estudios del sector, surgiendo la primera duda de cómo podrá INCIDIR un estudio con fecha de DATOS DISPONIBLES a 31 de marzo del año 2024, para un proceso que se da inicio a fecha de junio de 2025, el cual evidencia una desactualización de los datos informativos con más de un año de atraso, esto solo con lo que respecta a este punto. Adjunto link banco de la república en la cual se detallan los indicadores económicos actualizados. https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/catalogo

Rta/

La entidad consolida la información disponible en las diferentes bases de dato a nivel nacional, contar con información financiera actualizada es inconveniente constante, hasta en el mismo link que suministra no está la consolidación y comparación completa de los diferentes sectores de valoración, de igual manera la entidad recibe la solicitud con agrado y por petición del proponente se incorpora la información financiera en el estudio del sector.

Cuadro resumen: principales indicadores económicos

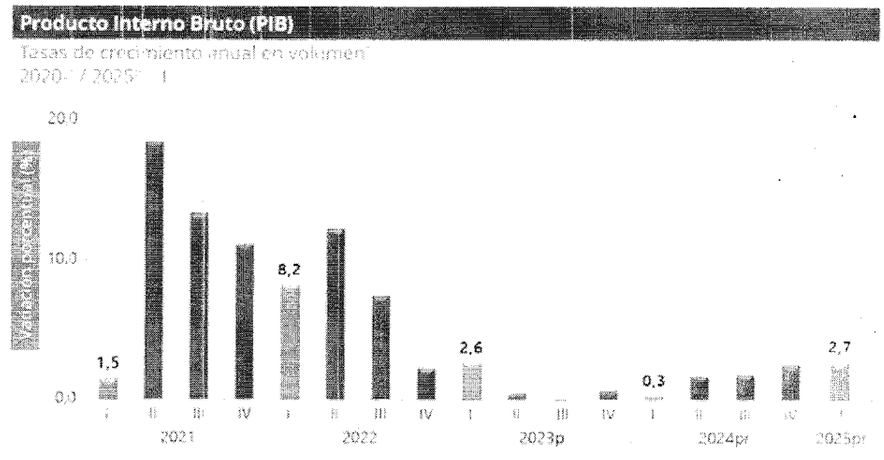
Variable	Periodicidad	Unidades	Fecha último dato	Ultimo dato disponible	Dato anterior	Un año at
PIB (precios constantes) 1/	Trimestral	Var. % anual	mar-25	2.68	2.64	1.24
Índice de producción industrial (IPI) 2/	Mensual	Var. % anual	abr-25	3.31	1.48	3.92
Tasa de desempleo GEIH 3/	Mensual	%	abr-25	8.78	9.82	10.46
Inflación al consumidor (IPC) 4/	Mensual	Var. % anual	may-25	5.05	5.15	7.16
TRM (viernes) 5/	Diario	Pesos	jun-13-25	$ 4.169,63	$ 4.047,66	$ 4.107,5
Tasas de interés						
Tasa de intervención			may-02-25*	9.25	9.50**	13.75
DTF 6/	Semanal		jun-13-25	8.92	8.94	10.35
Agregados monetarios* **						
Base monetaria	Semanal	Var. % anual	may-30-25	17.01	15.54	4.16
M3 7/	Semanal	Var. % anual	may-30-25	10.62	9.98	8.65
Cartera * **						
En moneda total	Semanal	Var. % anual	may-30-25	8.55	7.51	9.21
En moneda legal	Semanal	Var. % anual	may-30-25	9.02	7.23	8.57
En moneda extranjera 8/	Semanal	Var. % anual	may-30-25	2.44	9.31	15.02
Sector externo						
Cuenta corriente	Trimestral	US$ millones % PIB	mar-25	-2.256,08 -2,17	-2.258,93 -2,13	-13.141,7 -1,90
Deuda externa	Mensual	US$ millones % PIB	mar-25	203.286,41 48,10	201.252,04 48,10	196.365, 50,3
Saldo de reservas internacionales netas 9/ (p)	Mensual	US$ millones	may-25	54.992,10	54.870,59	60.522,4
Situación fiscal: superávit (+) o déficit (-)						
SPC 10/	Trimestral	% PIB	dic-24	0,37	0,51	1,82
GNC	Trimestral	% PIB	dic-24	-2,57	-0,92	-2,74

* Fecha de entrada en vigencia de la medida en
** Tasa del primero 20 de diciembre de 2024
1/ Desde el primer trimestre de 2018 el DANE actualizó cambios en la Metodología. Un nuevo año base (Base 2015) de las Cuentas Nacionales
a nivel anual corresponde al PIB (precios constantes), con series desestacionalizadas y ajustadas por efectos calendario
2/ Corresponde al IPI total. El DANE rediseñó la metodología de la Muestra Mensual Manufacturera
La nueva base del índice de Producción Industrial es el promedio mensual del año 2018 (=100) Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (MMCT

2. Lo mismo sucede en la Página 10 del mismo documento, en la cual la entidad detalla algunas estadísticas del DANE, estadísticas totalmente desactualizadas que nada tienen que ver con la actualidad y menos que puedan INCIDIR de manera real con el presente proceso de selección. En la actualidad ya existe una información emitida por el DANE con corte a mayo 15 de 2025, razón por la cual no es razonable que la entidad pretenda dar inicio al presente proceso de selección con un atraso de más de un año. Adjunto link banco del DANE que detallan información actualizada. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

RTA/ La entidad valida la información anualizada por tal motivo esta hasta corte del 2024, para evidenciar el crecimiento anualizado, de igual forma la entidad recibe la solicitud con agrado y por petición del proponente se incorpora la información financiera en el estudio del sector.

Información I trimestre 2025pr



OBSERVACIÓN N° 2: Requerimos a la entidad para que informe que herramientas uso para solicitar dichas cotizaciones.

DEL DOCUMENTO ESTUDIOS DEL SECTOR – ANÁLISIS DE PRECIOS

Le entidad realizo análisis del precio en el cual por intermedio de la CPS MARCELA MEJÍA LÓPEZ adscrita a la oficina de contratación departamental, sin embargo, no adjunta las mismas al proceso, tampoco establece la forma como adquirieron las cotizaciones:

- Si las solicitaron por correo que es el deber ser

- Si cada uno de los cotizantes las hicieron llegar en físico

- Si algún funcionario de la entidad fue directamente a cada una de las compañías, y se las entregaron de manera inmediata,

Por lo anterior mencionado NO EXISTE UNA TRAZABILIDAD DE LA MANERA COMO LA ENTIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS ADQUIRIÓ LAS COTIZACIONES.

Si fue por correo enviar el pantallazo de los correos entre las partes.

- Si fue en físico los respectivos radicados de cada una de ellas.

- y si fue algún otro método alternativo informarlo acompañado de su respectiva evidencia.

En el documento de ANÁLISIS DE LA OFERTA la entidad hace mención del Municipio de El Playón, en este sentido solicitamos a la entidad aclarar si el proceso corresponde a una fiel copia de algún proceso que adelanto el Municipio mencionado con anterioridad.

Por otro lado, la entidad hace uso una muestra de 146 Empresas de la Super Intendencia de Sociedades a nivel nacional, sin embargo, observamos en los cuadros de los ANÁLISIS DE LA MUESTRA y la información contenida es totalmente diferente, por las siguientes razones

Los cuadros a continuación muestran las cifras reales de acuerdo a la información tenida en cuenta por la entidad:

LIQUIDEZ	
2	1,23
32	19,63
68	43,22
38	23,31
7	4,29
8	4,91
5	3,07
3	1,84
6	3,68
4	2,45
2	1,23
175	**108,86**

ENDEUDAMIENTO	
1	0,61
22	13,5
17	10,43
24	14,72
53	36,18
36	22,09
9	5,52
4	2,45
2	1,23
1	0,61
1	0,61
170	**107,95**

C. INTERESES	
1	0,61
21	12,88
36	22,09
56	40,21
11	6,75
7	4,29
5	3,07
2	1,23
6	3,68
2	1,23
2	1,23
26	15,95
175	**113,22**

PATRIMONIO	
0	0
146	100
0	0
0	0
0	0
0	0
0	0
0	0
0	0
0	0
0	0
0	0
0	0
146	**100**

ACTIVO	
0	0
146	100
0	0
0	0
0	0
0	0
0	0
0	0
0	0
0	0
0	0
0	0
0	0
146	**100**

DIFERENCIAS PARA EL CASO DE LA LIQUIDEZ: la entidad indica inicialmente que la muestra de las empresas tenidas inicialmente son 146 pero para este caso las que se tienen en cuenta son 175, por otro lado, el porcentaje suma una totalidad de 108.86%, el cual debe corresponder realmente al 100%.

DIFERENCIAS PARA EL CASO DEL ENDEUDAMIENTO: la entidad indica inicialmente que la muestra de las empresas tenidas inicialmente son 146 pero para este caso las que se tienen en cuenta son 170, por otro lado, el porcentaje suma una totalidad de 107.95%, el cual debe corresponder realmente al 100%.

DIFERENCIAS PARA EL CASO DE COBERTURA DE INTERESES: la entidad indica inicialmente que la muestra de las empresas tenidas inicialmente son 146 pero para este caso las que se tienen en cuenta son 175, por otro lado, el porcentaje suma una totalidad de 113.22%, el cual debe corresponder realmente al 100%.

DIFERENCIAS PARA EL CASO DE RENTABILIDAD DE PATRIMONIO Y PATRIMONIO: la entidad indica inicialmente que la muestra de las empresas tenidas inicialmente son 146 y de hecho en el estudio se tienen en cuenta la misma cantidad de empresas, sin embargo existe una discrepancia en el resultado final, teniendo en cuenta que en ambos casos el estudio arroja el mismo resultado y para determinar el indicador se hace de la misma manera lo

que supone que debería arrojar el mismo indicador, pero es curioso de manera mágica para el patrimonio arroja un indicador diferente al activo, debido a esto podemos concluir que existe un presunto acomodamiento en los indicadores teniendo en cuenta que no es confiable y real el estudio que la entidad usa para establecer este requisito habilitante.

Caso más grave se denota la falta de exactitud en la parte documental para establecer los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta que de primera mano la entidad establece una muestra de 146 empresas lo cual no es cierto, por la sencilla razón que en unos indicadores tiene en cuenta 175 – 170 y 146, pero de manera inmediata describe un ANEXO EMPRESAS con una totalidad de 292 empresas con estados financieros de años anteriores y en otros casos con nombres de empresas incluidas que ya han sido liquidadas.

RTA/

- La entidad las solicito por correo electrónico institucional y de la misma manera las recibió.
- Se publicará la recepción de las ofertas a petición del proponente.
- La GOBERNACIÓN DE SANTANDER no es una entidad de servicios públicos.
- Por error de digitación aparece dicho municipio, se aclara que para todos sus efectos el análisis es del DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
- La entidad analiza un listado de 292 empresas, selecciona una muestra de 146 empresas del sector CIIU 4511 "COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS". INDIVIDUALES PYMES SEPARADAS, en su última versión actualizada dado lo anterior se construye una matriz con los indicadores a solicitar en el proceso de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y a los manuales de Colombia Compra Eficiente. Luego se agrupa la información en tablas dinámicas y se establecen rangos en las tablas resumen para estudiar la tendencia de cada indicador de una forma más depurada, que permita conocer la realidad de la muestra de una forma más efectiva, seleccionándose así el indicador con mayor participación en los rangos de la tabla resumen como el mínimo o máximo requerido para los requisitos habilitantes del presente proceso.

OBSERVACIÓN N° 3: Solicitamos a la entidad establecer indicadores financieros y organizacionales haciendo uso de herramientas reales y actualizadas.

No se acepta la observación, respecto al estudio al Análisis del Sector, del proceso, hay que resaltar que el Estudio del Sector se desarrolló conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, Versión "02 DEL 24 DE JUNIO DE 2022", de Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

1. Análisis del Mercado

2. Análisis de la Demanda

3. Análisis de la Oferta

La Información Financiera que se utilizó para el Análisis de la Oferta se realizó con información financiera de la base de datos del SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REPORTE EMPRESARIAL (SIREM) de la Superintendencia de Sociedades, NIIF PLENAS INDIVIDUALES Y SEPARADAS Y NIIF PYMES INDIVIDUALES PYMES SEPARADAS al, con corte a Diciembre 31 de 2024,NIIF,(http://www.supersociedades.gov.co/asuntos-economicos-y-contables/estudios-y-supervision-por-riesgos/SIREM/Paginas/default.aspx). Se analizaron **146** Empresas de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional, empresas que se encuentran sometidas a inspección y vigilancia de la Superintendencia y que pertenecen al SECTOR REAL DE LA ECONOMÍA. DE LA BASE DE DATOS DE LA SUPERINTENDECIA DE SOCIEDADES. Las empresas hacen parte del CIUU Versión 4. Haciendo Hincapié que la Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, utiliza RECOMENDAR BASES DE DATOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y ESTAS PERTENECEN AL SECTOR REAL DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS, se utilizan empresas a NIVEL NACIONAL.

El Numeral XXII. "ANÁLISIS DE LA OFERTA" (del Estudio del Sector) DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR", en este punto, se encuentra definido la forma y el análisis de los Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional, del proceso, como se muestra a continuación: se construye una matriz con los indicadores a solicitar en el proceso de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y a los manuales de Colombia Compra Eficiente. Luego se agrupa la información y se establecen rangos en la tablas resumen para estudiar la tendencia de cada indicador de manera más depurada, PERMITIENDO ASÍ, CONOCER LA REALIDAD DE LA MUESTRA DE UNA FORMA MÁS EFECTIVA, seleccionándose así el rango con mayor participación en la tabla resumen como el mínimo o máximo requerido para los requisitos habilitantes financiero y organizacional, se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea) y DESVIACIÓN ESTÁNDAR POBLACIONAL (para mayor pluralidad), lo que justifica la escogencia del Indicador Financiero y Organizacional del proceso en mención.

Es oportuno transcribir la tabla publicada por la Agencia Colombia Compra Eficiente en la Guía para la elaboración de estudios del sector en la que señala como debe hacerse la interpretación de los índices financieros y su incidencia sobre los riesgos de un contrato estatal:

indicador	**si el indicador es mayor, la probabilidad de riesgo es**	**límite**
Índice de Liquidez	Menor	Mínimo
Índice de Endeudamiento	Mayor	Máximo
Índice de Razón de Cobertura de interés	Menor	Mínimo

Rentabilidad del Patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del Activo	Menor	Mínimo

Los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional NO SON RESTRICTIVOS, existen diversas formas de asociación, como: consorcios, uniones temporales u otra forma de asociaciones legalmente aceptada en Colombia, las cuales se pueden conformar en el presente proceso, SIN QUE ELLO MENOSCABE LA PLURALIDAD DE OFERENTES.

Se Concluye que el ESTUDIO DEL SECTOR realizado por el Departamento de Santander contempla todos los requisitos de la Guía para la Elaboración de los mismos, que el Estudio del Sector realizado por la entidad es veraz, relevante, los datos y análisis registrados, están conforme a la realidad de la Economía Colombiana, y al sector analizado, el mismo responde a un Estudio serio, cuidadoso y soportado, en el que se analizó las diferentes variables que aplican para poder determinarlo, conforme a la guía que Colombia Compra Eficiente había expedido para el efecto y al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, POR ENDE SE MANTIENEN LOS INDICADORES PLASMADOS EN EL ESTUDIO DEL SECTOR.

OSCAR EDUARDO HERNÁNDEZ DURÁN
Secretario del Interior

Proyectó Análisis de precios: Jaime Palacios – Contratista Oficina Contratación
Proyectó Estudios del Sector: Marcela Mejía – Contratista Oficina Contratación
Proyectó Aspectos Legales: John Peña Serrano – Contratista Secretaría Administrativa
Proyectó Aspectos Legales: Juan Carlos Navarro Borja – Contratista Secretaría Administrativa
Proyectó Aspectos Jurídicos: Mauricio Cuadros– Abogado CPS - Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Reviso Aspectos técnicos Proyecto de inversión: Herney Rodríguez CPS Secretaria del interior
VB: Carlos Alberto Román Ochoa – Jefe oficina de contratación.